

al día siguiente de esas triunfales, incensaciones, y guerras
hizo a nueva gracia a todos de los presentes, y concur-
rieron del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo a provincia de los illu-
res el presbitero de la ciudad, y obediencia a nuevos tiempos por
nueva la defensa de la Religión Católica Apostólica Roma-
na, y el bien de la Nación, y de la Patria, adheriendo a
los principios de la Santa Central, procurando no apartarse de
ellos en ninguna ocasión, aun quando fuere necesario de aminorar
la religión de sangre. Conseguidos en la Iglesia se cantó
una Misia solemne por el Dean, expuesto el Santísimo
Sacramento en presencia del Sr. Obispo revestido de sus
pontifical: concluida se cantó el himno Te Deum, y con-
cluido el velo al Sacramento se presentó el Excmo. e Illmo. Obispo
vestido de las insignias de su orden, y dignidad delante de un
Altar portátil hermosamente adornado, y allí todos y cada uno
de su propia devoción, y lágrimas poniendo las manos sobre
el libro de los Evangelios hicieron el juramento de
acatar a la fórmula indicada, infundiendo respeto a cada
momento la invocación del Santo nombre de Dios, y lo amon-
estaron del sacerdote con los fervorosos votos de los legos.
Después de estas ceremonias privadas con se dando el homenaje
debido al Ciudadano se trasladó la altar (escritorio) al día
siguiente al lado del pueblo, y de todos los tiempos que ha-
bían pasado exclamando en voces inextinguibles, viva el

33
Don Fernando 7.º cuya obediencia se ha protegido apareciendo al
mismo tiempo su libertad, y dando a tales monedas en demon-
stración del suceso de que estaba precedido la unión por las
acciones de hermandad, y fidelidad de los moradores de esta Cap.
y continúan subordinados a las potestades constituidas. Puntos
del continente Americano admitida en los habitantes de la Zona
Fundada la unión paz, y tranquilidad recíproca, el amor, y res-
peto a su soberano acompañando del Dios de vez floreciente a
su Patria, y perfecta reverencia a la Religión Católica que
profesan, y deves se portar en el universo. Sendo los días por
el mismo fin que se ha hecho de la instalación de la San-
ta Superior gubernativa de Pisto, y fundad bajo un punto de vi-
sta la relación, y orden de los objetos que han pasado a esta Ciudad.
Ilustre a imitar el ejemplo de las Crustas Sacramentos de Europa,
y adherido a los principios de la Santa Central, y apartando de
nuestro pensamiento toda subordinación al bárbaro invasor de la
Patria, rendido con nosotros una vida en obsequio de la caridad
mo, y devoción a Don Fernando 7.º =

Es copia de su original que se entregó al Excmo.
Sr. Don Pizarro. Santiago diez y seis de
Setiembre de mil ochocientos nueve

Excmo. Sr. Martin
Velez

12/10/01



el segund en respeto, se levante prontamente una
Palacio de guerra de tres batallones de Infante-
ria sobre el pie de Ordenanza y mension de la
primera Compañia de Granaderos que p[er]
consequencia reformada los dos de Infanteria y
el Regimiento de Dragones. Asimismo sea el Jefe de
la Palanca sea Coronel y nombren de tal a
D^{no} Juan Salinas de Madroal de Jure a D^{no}
Juan Pablo Armas. Sea para la mas pronta y
recta administracion de Justicia. Creemos un
Senado compuesto de dos Jueces, Civil y Criminal
con un Jorruador a lo Cabero. Sea de lo Civil
tendra un Decano, tres Senadores y un Fiscal. Sea
de lo Criminal un Jorruador, un Decano, tres Sena-
dores, un Fiscal, un Protector General, y el Fiscal.
Mas por que nombramientos firmaron todos
los que han sido por Lores, como Diputados del
Pueblo: En la consecuencia los Señores y compa-
ñeros la Suprema Junta mandaron congregar p[er]
medio de el Alcaide Secunimio que dirigió
Oficio a todos los Cuerpos respectivos, al Convento
del Gran D^{no} S^{to} Agustin el diez y seis del

Coronado, y habiendose así verificado se acordó
que la Acta, segun tenor copiado a la letra a como
del Pueblo y sigue: En la Ciudad de S^{ta} Fe del
todo lo
cuerpo. Quiso en diez y seis de agosto de mil ochocientos

36
nueva: Tratado en la S^{ta} Suprema del Con-
vento N^{ro}mo del Gran Padre S^{to} Agustin, de-
tinada p[er] la mayor capacidad, conpagados y medio
de Oficio de p[er]sonas p[er] su calidad de Secunimio el
D^{no} Presidente de la Suprema Junta Gubernativa,
y Magos de S^{ta} Fe de Alcaide, el N^{ro}mo S^{to}
Obispo D^{no} Jose Luis y Caceres, el Ilustre Cavildo
de esta Ciudad, el Venerable Dean y Curia de S^{ta} Fe,
el Alguacil mayor de Corte, y Ministros de Real
Hacienda, los Jefes del Cuerpo Realero, y Militares,
el Cuerpo Realero de la Universidad, los señores
los señores que asistieron, los señores, y señores
que de S^{to} Agustin y S^{to} Francisco, los señores S^{to}.
Presbitero de las Religiones con sus individuos, el
Colegio de Abogados, el Diputado, o individuos
del Comercio, los Jefes, y Administradores de
las S^{ta} Fe, los Encomendados, Procuradores, y
Subalternos del Senado, y Jueces, los señores
del lugar, con mucho concurso Publico y efuso
de que curados de las costumbres del Pueblo co-
plicita en las Actas de la continuacion del
nuevo Gobierno, dicen libremente sus senti-
mientos sobre el establecimiento que se
habia acordado; precedidos unas breves pre-
raciones, q[ue] hizo el Alcaide Secunimio el
D^{no} Presidente, y los Excmos Señores mini-

intendencia
Comunes en con original que en el año 1812
como tenia Nancy - Santa Fe de Bogota y el
de Sordiente de una ordena nro. muer -

Eugenio Chastin
Melendez

[illegible]

ॐ

Hago el honor de presentarlo á V. M.
 para su inteligencia, y esperando que to-
 mados en consideracion la dependencia en
 que he estado siempre esta Provincia del
 Tribunal Supremo de Justicia establecido en
 esta Capital: las Relaciones de Comercio que
 tiene con este Reyno, de que no puede ab-
 solutamente prescindir para su subsisten-
 cia: el muy copioso que tiene sacando de
 la provincia, y talleres de esta fabricando la
 situacion en que se hallamos en el comercio
 de una total independencia: la deficiencia de
 poderla comerciar ella, habiendo en medio
 de dos Oceanos, y en el medio de las
 montañas, y finalmente la necesidad que he dicho es
 de ser tratado por primera potencia, cuando
 una nacion americana como de comercio
 á la Mayor equidad, la qual se ha de pro-
 porcionar de una parte de ella de esta Chi-
 dad: acordaria en cada preferir siempre
 á Lima mas bien que á Santiago, que es á
 mayor distancia, y que nada le interesa: en
 esta caso podria bien servir á la Mayor
 equidad el representarse que se elija y nom-
 bre á qual Ciudad quisiera por ahora, y
 milloneros se eligieran las Puercas del Estado
 de Chile por su proximidad de Chile, segun lo tie-
 ne determinando la Union del Pueblo. Dios gu-
 de á V. M. muchas años. Tuyo dev. de J. P.
 de Val. Obispo y Obispo. El Marqués de

[illegible]